

PLANTILLA DE PERSONAL

En virtud de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Plazas
A	Habil.Nac.	Secretaria	2º	Secretaria	1
B	Admon. Especial	Técnica		Aparejador	1
C	Admon. General	Administrativo		Administrativo	1
D	"	Auxiliar		Aux. Depositario	1
D	"	Auxiliar		Aux. Informática	1
D	"	Auxiliar		Auxiliar	1
D	"	Auxiliar		Aux. Recaudador	1
E	"	Subalterno		Alguacil-Notificador	1
E	"	Subalterno		Conserje Escuela	1
E	Admon. Especial	Serv. Especial	Oficios	Oficial Peones	1
E	"	"	"	Operarios	3
D	"	"	"	Policia Cabo Policia Local	1
D	"	"	"	Policia Local	10

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel titulación	Denominación	Plazas
Certificado Escolar	Servicios varios	13
Bachiller Superior	Auxiliares	2

C) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

Nivel titulación	Denominación	Duración	Plazas
Licenc. Arquitectura	Arquitecto	6 meses	1
Técnico Especialista	Delineante	8 Meses	1
Diplomada Asistente Social	Asistente Social	Un año	2
Certificado Escolar	Encargado Polideportivo	Un año	1
"	Mantenimiento Piscina	4 meses	7
"	Servicios varios	6 meses	5

PERSONAL FUNCIONARIO: 24 plazas
 PERSONAL LABORAL FIJO: 15 plazas
 PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA: 17 plazas

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1199

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	240.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	3.550.000
4	Transferencias corrientes	350.000
5	Ingresos patrimoniales	1.820.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.600.000
TOTAL INGRESOS		11.600.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.028.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.840.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.632.000
9	Variación de pasivos financieros	100.000
TOTAL GASTOS		11.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nestares, a 14 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1188

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pazuengos hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pazuengos, a 4de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Período de cobranza del padrón de aguas, primer semestre de 1.989 III.C.1189

Aprobado el padrón de referencia por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 4 de Julio de 1.989 y sometido a exposición pública mediante anuncio aparecido en el B.O.R. número 83 del pasado 13 de Julio y Tablón Municipal de Anuncios y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición pública, se acordó fijar el siguiente período de cobranza:

- Voluntaria: Desde el 1 de Septiembre al 30 de octubre de 1.989
- Ejecutiva: Con recargo del 20% una vez finalizado el plazo anterior ejecutándose los débitos a través de la vía administrativa, de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Artº 192 del T.R.R.L. de 18 de Abril de 1.986 y Artº 73-b) del vigente Reglamento General de Recaudación.

Pradejón, 11 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1205

Por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de exámen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones, correspondientes al primer semestre de 1.989.

- Tasa de agua y recogida de basuras.
- Tasa desagüe de canalones a la vía pública.
- Tasa miradores y balcones.
- Tasa entrada de vehículos en edificios particulares (vados).
- Impuesto publicidad S/escaparates, letreros, vitrinas y marquesinas.

La documentación objeto de exposición al público se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1200

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.600.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	15.575.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.245.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.500.000
7	Transferencias de capital	28.295.000
9	Variación de pasivos financieros	3.000.000
TOTAL INGRESOS		60.115.826